



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA REGIÓN DE COQUIMBO, REPÚBLICA DE CHILE, Y LA UNIVERSIDAD FUNDEPOS, REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En el viernes 21 de agosto de 2020, entre La **Universidad FUNDEPOS de Costa Rica**, en Adelante **UFUNDEPOS**, representada por **Rodolfo Navas Alvarado**, cédula de identidad costarricense uno-cero cuatrocientos veintisiete – cero ochocientos treinta y tres, mayor, casado, vecino de Guadalupe Goicochea, Ingeniero, en su carácter de Gerente General de CENECOOP R.L. y apoderado generalísimo de la Universidad FUNDEPOS Alma Mater, con domicilio en San José, Torre Mercedes piso 11, cédula jurídica número 3-101-233569, y el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo**, en adelante **CFT Región de Coquimbo**, Rol Único Tributario N° 61.999.280-6, representado por su Rector Sr. **MANUEL ANGEL FARIAS VIGUERA**, cédula nacional de identidad N°8.998.502-1, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna 448, Departamento 211, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo, convenimos en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación para la coordinación y ejecución de actividades de cooperación técnica, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes

MANIFIESTAN

I.- Que el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo** es una institución de Educación Superior Estatal, autónoma, cuya misión es formar técnicos de nivel superior con las competencias para la vida, tecnológicas y de empleabilidad necesarias para insertarse y destacar en el mundo del trabajo, aportando así al desarrollo sustentable de la Región de Coquimbo, así como también, ofrecer programas de nivel técnico con un énfasis en la formación práctica y en sintonía con el sector productivo, que permita a jóvenes y trabajadores de la Región, especialmente aquellos de sectores más vulnerables, acceder a una educación de calidad que les permita mejorar su propia calidad de vida.

Que el **Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo**, para el logro de sus objetivos se propone como visión, ser la institución líder en la formación de técnicos de nivel superior de la Región de Coquimbo, reconocida por su sintonía con la realidad regional y nacional, que se expresa en un compromiso por impulsar el desarrollo de su comunidad, su territorio y su actividad productiva generando valor a la sociedad, expresado en la oportuna inserción laboral y empleabilidad de sus titulados.

II.- Que **UFUNDEPOS** es una entidad privada, que pertenece al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (CENECOOP), que es un organismo auxiliar cooperativo sin fines de lucro, dedicado y comprometido con la capacitación, educación e investigación para el desarrollo del sector cooperativo de manera sostenible. **UFUNDEPOS** ofrece



servicios educativos a nivel de grado y posgrado, dirigidos a líderes empresariales, empresarios, profesionales y estudiantes con espíritu de superación y el Instituto de Desarrollo Profesional e Investigación (**IDEPI**), programas técnicos, de especialidades, y de actualización profesional.

III.- Que ambas entidades coinciden en su interés de fomentar una política de colaboración con el objetivo de conseguir una mayor eficiencia en su respectivo campo de acción, aunando sus esfuerzos para trabajar a nivel académico y cultural y, a tal fin convienen en fijar un marco de actuación al cual se adapten cuantas iniciativas de cooperación en materias de interés común comprendan, para lo cual,

ACUERDAN

Establecer el presente Convenio Marco de Colaboración, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. - Objeto del Convenio Marco

El objeto del presente Convenio es la formalización de un marco general de colaboración entre el **CFT Región de Coquimbo** y **UFUNDEPOS**, en relación con aquellos programas académicos, culturales, técnicos o de formación, en los que se puedan materializar las acciones conjuntas de interés común y que redunden en beneficio de ambas partes.

Con carácter general, los posibles ámbitos de colaboración conjunta que se desarrollarán entre las dos entidades, sin que tengan que limitarse exclusivamente a ellos, son los siguientes:

1. Proponer intercambios de estudiantes, profesores e investigadores.
2. Colaborar en proyectos de investigación en áreas de interés común, así como en la búsqueda de financiación –pública o privada-, para proyectos de investigación relacionados con materias que resulten relevantes para ambas Instituciones.
3. Asesoramiento mutuo en áreas académicas de su especialidad.
4. Colaborar en programas académicos específicos que revistan especial interés para profesores y autoridades institucionales.
5. Colaborar en programas de corta duración, seminarios, jornadas, cursos, conferencias y otras acciones relativas a temas de interés común.
6. Otras actividades académicas, culturales o de investigación que sean consideradas de interés mutuo dentro del marco que constituye el objeto del presente Convenio.

Las partes determinarán periódicamente las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento del objeto de este convenio.



Segunda. -Desarrollo del Convenio Marco.

Cuando la naturaleza de las actividades de colaboración a emprender u otras circunstancias así lo requieran, podrán establecerse acuerdos complementarios a este convenio y/o formular proyectos de colaboración, que deberán recoger, en cada caso, las condiciones de financiación y los mecanismos operativos de realización, de acuerdo con las características de las actividades a desarrollar y los objetivos concretos que se pretendan realizar.

Tercera. - Comisión para el seguimiento y desarrollo del Convenio Marco

Para la formulación de las actuaciones concretas que pudieran acordarse por las partes en el desarrollo de este Convenio Marco, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por, al menos, un representante designado por cada parte, con conocimientos y competencias en la materia objeto de análisis.

Esta comisión estudiará las posibilidades de colaboración en temas de interés común, concretará las condiciones de la colaboración específica, aclarará y decidirá cuantas dudas o controversias puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco y de cuantos Convenios específicos se deriven del mismo, velando por el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

El seguimiento por parte de **UFUNDEPOS** lo dará el MSc. Jorge Arturo Campos Montero, encargado de Asuntos Internacionales de esa institución académica y por parte del **CFT Región de Coquimbo** será el Ing. Juan Antonio Seleme Yagnam, encargado de Estudios Institucionales y Proyectos.

Cuarta. - Vigencia del Convenio Marco.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de cinco años. Llegada la fecha de vencimiento el mismo se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa del mismo por una de las dos partes, con al menos tres meses de antelación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En el supuesto de producirse la finalización de este acuerdo, las acciones pendientes de cumplimiento con base en convenios específicos que estuvieran vigentes, no se interrumpirán hasta su finalización conforme al pacto específico alcanzado, permaneciendo inalterados los derechos y obligaciones de las partes respecto de tales programas.

Podrá asimismo ser anulado, reformado o ampliado por acuerdo de ambas partes.



Quinta. - Difusión del convenio.

Ambas partes se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este acuerdo entre los clientes de ambos, así como el público en general.

Con el fin de poder llevar a cabo tales actividades de difusión, las partes podrán utilizar la denominación o signos distintivos de la otra en las acciones ordinarias relacionadas con la actividad académica conjunta (información promocional, material didáctico, actos públicos informativos, etc.). En toda publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio Marco, se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad industrial de las partes, se realizará siempre bajo la previa y expresa conformidad de sus titulares.

Las partes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. La marca o logotipo, así como los distintivos de ambas partes, se utilizarán exclusivamente en la versión que sea facilitada por las mismas, sin que puedan alterarse colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Sexta. - Jurisdicción aplicable.

Ambas partes convienen que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su formalización, operación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, en caso de que no se llegara al acuerdo deseado en el seno de la Comisión, se someterá a la Jurisdicción de un árbitro neutro de común designación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco de Colaboración en duplicado ejemplar.

Séptima.- Personerías

La personería de don **Rodolfo Navas Alvarado**, para actuar en representación de **FUNDEPOS**, consta en el número de certificación: RNPDIGITAL-744312-2020, citas de inscripción: 2020-57607-1-2, del Registro Nacional de la República de Costa Rica.

La personería de don **Manuel Farías Viguera**, para representar al Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, consta en Decreto Supremo de nombramiento N° 228 de fecha 12 de septiembre del año 2017 del Ministerio de Educación, la que se inserta por ser conocida por las partes.



Octava.- Copias

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Cooperación en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha indicados.

**“CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA REGIÓN
COQUIMBO”**

**“LA UNIVERSIDAD FUNDEPOS de Costa
Rica”**

Manuel Farías Viguera

Rector

Rodolfo Navas Alvarado

Apoderado Generalísimo